

RIO GALLEGOS, 15 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.570/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 717/09 se encomienda al Director del "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG)", Prof. Guillermo RODRIGUEZ, la coordinación de la pre-selección de aquellos trabajadores con discapacidad desocupados que estén en condiciones de ingresar al mercado laboral competitivo;

QUE la Ley 22431 establece un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, disponiéndose a través de su artículo 8° modificado por la Ley 25689, que el Estado Nacional —entendiéndose por tal los tres Poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos— está obligado a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4 %) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas;

QUE el Decreto N° 312/10 reglamenta la aplicación de la referida normativa, armonizándola con el marco vigente en materia de incorporación de personal, a efectos de preservar los derechos de las personas discapacitadas, el principio de igualdad de oportunidades y asegurar el cumplimiento de tales previsiones por parte de los funcionarios respectivos, asignando las debidas responsabilidades;

QUE mediante Nota N° 77/10 el Prof. Guillermo RODRIGUEZ propone la contratación de la Srta. Natalia Vanesa CEBALLOS en UN (1) cargo Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales – Sector Servicios Generales para desempeñar tareas en el ámbito del Buffet del Campus Universitario;

QUE de fs. 41 a 47 se cuenta con el Curriculum Vitae de la Srta. CEBALLOS;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar la contratación de la Srta. Natalia Vanesa CEBALLOS bajo la modalidad de Plazo Fijo en UN (1) cargo Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales – Sector Servicios Generales para desempeñar tareas en el ámbito del Buffet del Campus Universitario, a partir del 15 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2011 y solicitar a la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. la certificación de crédito presupuestario respectiva para la contratación que se propicia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:



ARTICULO 1°.- AVALAR la contratación de la Srta. Natalia Vanesa CEBALLOS (C.U.I.L. N° 7-81440405-5), bajo la modalidad de Plazo Fijo en UN (1) cargo Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales – Sector Servicios Generales para desempeñar tareas en el ámbito del Buffet del Campus Universitario, a partir del 15 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2011.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. la

///



UNPA

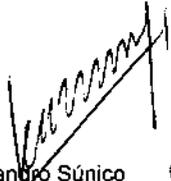
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

certificación de crédito presupuestario respectiva para la contratación que se propicia en el artículo anterior.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

864